




|  |                                  |                           |
|--|----------------------------------|---------------------------|
| <br><b>Agricultura</b><br>Gestión para la<br>Contratación | <b>Formato</b>                   | Código F06-PR-GPC-01      |
|  | Estudios previos persona natural | Versión: 16               |
|  |                                  | Fecha Emisión: 18-12-2024 |


|            |  |   |
|------------|--|---|
| <b>1.</b>  | <b>LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b> |   |
| <b>1.1</b> | <b>DESCRIPCION DE LA NECESIDAD</b>   | <p>La Constitución Política de Colombia en su artículo 64, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2023, dispone que, “(...) <i>es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra campesinado y de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...).</i>” Además, este acto legislativo señaló en su inciso segundo que: “(...) <i>El campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales. (...)</i>”</p> <p>Asimismo, establece como deber del Estado “(...) <i>Promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...)</i>” así como también, se dispone en el mencionado artículo que el Estado velará “(...) <i>por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material desde Un enfoque de género, etario y territorial, el acceso a bienes y derechos como a la educación de calidad con pertinencia, la vivienda, la salud, los servicios públicos domiciliarios, vías terciarias, la tierra, el territorio, un ambiente sano, el acceso e intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad biológica, el agua, la participación reforzada, la conectividad digital, la mejora de la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial, asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos. (...)</i>”, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.</p> <p>En virtud de lo anterior, dicho Acto Legislativo 01 de 2023, que modificó el artículo 64 de la Constitución Política de Colombia y reconoció al campesinado como sujeto de especial protección, señaló en su inciso segundo que: “<i>El campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales</i>”.</p> <p>Igualmente, el artículo 7 de la misma carta reza que el “<i>Estado reconoce y protege la diversidad Étnica y cultural de la Nación Colombiana</i>”, por lo cual la pervivencia integral de los pueblos indígenas, sus culturas e instituciones de organización social, política y normatividad son un criterio fundamental de la acción estatal.</p> <p>Que el campo colombiano es de vital importancia para el desarrollo del País y en el historia del mismo, en donde se ha gestado luchas históricas para la reivindicación de los derechos de las mujeres campesinas, campesinos, pueblos étnicos, como indígenas, Negros Afrocolombianos, Raizales y Palenquera, y Rom , es así como el</p> |

|   |                                  |                           |
|---|----------------------------------|---------------------------|
| <br><b>Agricultura</b><br>Gestión para la Contratación | <b>Formato</b>                   | Código F06-PR-GPC-01      |
|   | Estudios previos persona natural | Versión: 16               |
|   |                                  | Fecha Emisión: 18-12-2024 |


|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p>Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, contempla cinco (5) puntos que constituyen un todo indisoluble, que están permeados por un mismo enfoque de derechos, para su materialización, dentro de la cual se encuentra el Acuerdo de Política de Desarrollo Agrario Integral.</p> <p>El Acuerdo Final reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona como fundamento para la convivencia en el ámbito público y privado, en el entendido que dicho reconocimiento es viable a partir de la armonización de diferentes esfuerzos para revertir los efectos del conflicto en el territorio colombiano e impedir que haya repetición de la misma u otras formas de conflicto, lo que conlleva a la necesidad de cambiar de manera radical las condiciones sociales y económicas en las zonas rurales de Colombia. Esto se logra con una gran transformación del campo.</p> <p>Que el artículo 1 de la Ley 2294 de mayo 19 de 2023, <i>"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 -Colombia Potencia Mundial de la Vida"</i>, tiene como objetivo "[...] <i>“sentar las bases“ para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común [...]</i>".</p> <p>Por otra parte, el Gobierno Nacional ha proyectado en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) "Colombia, Potencia Mundial de La Vida" 2022 – 2026, una apuesta por el campesinado colombiano como actor de cambio y la Paz Total e Integral. En las cuales se considera la Reforma Rural Integral como uno de los ejes fundamentales para la transición hacia un Nuevo Campo Colombiano, en aras de una transformación sustantiva de las condiciones de vida y actividades productivas del campo colombiano, basado en la democratización de la tierra, que promueva el acceso, formalización y regularización de la propiedad, a través de la consolidación del Fondo de Tierras, el Catastro Multipropósito y desarrollo de la jurisdicción agraria, que permitan la implementación de proyectos productivos que incluyan tecnología, acceso al agua, extensión agropecuaria, vías terciarias, etc., con el fin de fomentar el acceso a tierra productiva y superar la dicotomía urbano-rural.</p> <p>A su vez, en la sección "El Cambio es con las Mujeres" del documento bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" señala: <i>"(...) Las transformaciones que requiere el país estarán fundamentadas en cambios profundos en las estructuras culturales y sociales para superar la discriminación y las</i></p> |
|--|--|--|

|   |                                  |                           |
|---|----------------------------------|---------------------------|
| <br><b>Agricultura</b><br>Gestión para la Contratación | <b>Formato</b>                   | Código F06-PR-GPC-01      |
|   | Estudios previos persona natural | Versión: 16               |
|   |                                  | Fecha Emisión: 18-12-2024 |


|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p><i>desigualdades basadas en el género, raza, etnia, orientación sexual, capacidad y edad. En estos 4 años las mujeres estarán en el centro de la transformación productiva del país hacia una sociedad que garantice la seguridad humana, el buen vivir y el derecho humano a la alimentación; y aquellas que impulsen la economía popular y la sostenibilidad en armonía con el medio ambiente. Se impulsará su participación efectiva en las diferentes instancias de tomas de decisión, incluyendo en la planeación del ordenamiento del territorio alrededor del agua, en materia ambiental, en la paz total y en la definición de acciones que lleven al cierre de brechas y a la convergencia social.</i></p> <p><i>Las mujeres contarán con mayor autonomía económica. Se buscará aumentar el empleo, la remuneración y el liderazgo de las mujeres, así como una mejora en sus condiciones laborales, incluyendo la posibilidad de disfrute del tiempo libre y el aumento de su bienestar. Esto partirá por reconocer y redistribuir el trabajo de cuidado, así como por un cambio cultural que lleve a la eliminación de los estereotipos de género y la injusta división sexual del trabajo. Se ampliará su participación y liderazgo en sectores que representan apuestas de crecimiento para el país como las energías renovables, el turismo, la producción agroalimentaria, el desarrollo digital, y el arte y patrimonio. (...)</i>”.</p> <p>Así mismo, en la misma sección citada del documento bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 se señala:</p> <p><i>“(...) Se establecerán mecanismos jurídicos e institucionales que garanticen el acceso, formalización y restitución de tierras a mujeres rurales, articulados con mecanismos de inclusión financiera y productiva que reconozcan, reduzcan y redistribuyan los trabajos de cuidado no remunerados realizados al interior de los hogares y las comunidades rurales. Se potenciará el Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales (FOMMUR) como instrumento de política pública para impulsar la capitalización, puesta en marcha e inserción de las unidades productivas de pequeñas y medianas productoras en las economías rurales asociadas al sector agropecuario y no agropecuario: servicios ambientales, bioeconomía, turismo ecológico y energías renovables. Las mujeres serán líderes de la transición energética y la economía productiva asociada a la mitigación y adaptación al cambio climático, que reconozca y proteja los saberes tradicionales, lo que será impulsado a través de la formulación participativa e implementación del Plan de Acción de Género y Cambio Climático (...)</i>”.</p> <p>Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el Decreto 1985 de 2013 establece en el artículo 2, los siguientes objetivos: 1) Promover el desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, permitan el aprovechamiento sustentable de</p> |
|--|--|--|

|   |                                  |                           |
|---|----------------------------------|---------------------------|
| <br><b>Agricultura</b><br>Gestión para la Contratación | <b>Formato</b>                   | Código F06-PR-GPC-01      |
|   | Estudios previos persona natural | Versión: 16               |
|   |                                  | Fecha Emisión: 18-12-2024 |


|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p>los recursos naturales, generen empleo y logren el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones; y 2) Propiciar la articulación de las acciones institucionales en el medio rural de manera focalizada y sistemática, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multisectorialidad y descentralización, para el desarrollo socioeconómico del País.</p> <p>De acuerdo con lo anterior el MADR, a través del Viceministerio de Desarrollo Rural debe <i>“Formular, dirigir, coordinar y evaluar la política relacionada con el desarrollo rural, agropecuario, pesquero y forestal en los temas de su competencia”, así como, la de “Formular, coordinar, adoptar y hacer seguimiento a la política de desarrollo rural con enfoque territorial, en lo relacionado con el ordenamiento social de la propiedad rural y uso productivo del suelo, capacidades productivas y generación de ingresos, y gestión de bienes públicos rurales.”, para lo cual ha plantea la formulación del proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento de las competencias institucionales para la formulación, seguimiento y evaluación de la política de desarrollo rural integral nacional vinculando a comunidades campesinas, étnicas y demás actores rurales”.</i></p> <p>Adicionalmente el artículo 51 de la Ley 2294 de 2023 , modificó el artículo 2 de la Ley 160 de 1994, así: <i>“(…) Créase el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural como mecanismo obligatorio de planeación, coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento de las actividades dirigidas a la materialización de /a reforma agraria y la reforma rural integral, desarrollando los mandatos y salvaguardas contenidas en el acuerdo de Paz, con el fin de mejorar la calidad de vida, garantizar los derechos territoriales y los planes de vida de los trabajadores agrarios, y las personas, comunidades campesinas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y pueblos indígenas; y proteger y promover la producción de alimentos, sus economías propias y consolidar la paz con enfoque territorial. (…)</i>”.</p> <p>Así las cosas, el artículo 52 de la ley 2294 de 2023, modifíco el artículo 4 de la Ley 160 de 1994, el cual estableció que <b>El Sistema Nacional de Reforma Agraria, Desarrollo Rural y Reforma Rural Integral - SNRADR</b>, está integrado por 8 subsistemas que son liderados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en conjunto con otras entidades adscritas o vinculadas, según el objetivo de cada subsistema. Dichos subsistemas contarán con atribuciones y objetivos propios, debidamente coordinados entre sí. Los subsistemas coordinados entre sí son los siguientes:</p> <p><i>“<b>Subsistema 1. De adquisición, adjudicación de tierras y de procesos agrarios para la reforma agraria, y garantía de derechos territoriales de los campesinos, pueblos indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (…)</b></i></p> |
|--|--|--|

|  |                                  |                           |
|--|----------------------------------|---------------------------|
| <br><b>Agricultura</b><br>Gestión para la<br>Contratación | <b>Formato</b>                   | Código F06-PR-GPC-01      |
|  | Estudios previos persona natural | Versión: 16               |
|  |                                  | Fecha Emisión: 18-12-2024 |


|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p><b>Subsistema 2.</b> <i>De delimitación, constitución y consolidación de zonas de reserva campesina, delimitación, uso y manejo de playones y sabanas comunales y de organización y capacitación campesina (...).</i></p> <p><b>Subsistema 3.</b> <i>De ordenamiento territorial y solución de conflictos socioambientales para la reforma agraria, respetando el derecho a la objeción cultural de los pueblos indígenas, y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (...).</i></p> <p><b>Subsistema 4.</b> <i>De acceso a derechos y servicios sociales básicos, infraestructura física, y adecuación de tierras (...)</i></p> <p><b>Subsistema 5.</b> <i>De investigación, asistencia técnica, capacitación, transferencia de tecnología y diversificación de cultivos (...)</i></p> <p><b>Subsistema 6.</b> <i>De estímulo a la economía campesina, familiar, comunitaria, de las economías propias indígenas y de las economías de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, comercialización y fomento agroindustrial (...)</i></p> <p><b>Subsistema 7.</b> <i>De crédito agropecuario y gestión de riesgos (...)</i></p> <p><b>Subsistema 8.</b> <i>De delimitación, constitución y consolidación de territorios indígenas y de territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, delimitación, uso, manejo y goce de los mismos, y fortalecimiento de la formación desde los saberes propios (...).</i>”</p> <p>Para el funcionamiento de estos sistemas y a la vez de los subsistemas se creó la Comisión Intersectorial para la Reforma Agraria, el Desarrollo Rural y la Reforma Rural Integral, atendiéndolas funciones consagradas en el Decreto 1985 de 2013, para del Viceministerio de Desarrollo Rural es este el idóneo para ejercer la secretaria técnica para el funcionamiento toca vez que tiene dentro de sus funciones las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proponer e implementar las políticas de desarrollo rural con enfoque territorial, en la gestión de los bienes públicos rurales, desarrollo de capacidades productivas y generación de ingresos, ordenamiento social de la propiedad rural y uso productivo del suelo.</li> <li>2. Proponer y diseñar instrumentos de política que promuevan la gestión de los bienes públicos rurales, el desarrollo de capacidades productivas y generación de ingresos y el ordenamiento social de la propiedad rural y uso productivo del suelo.</li> <li>3. Proponer e implementar las políticas sobre el ordenamiento social de la propiedad rural y el uso productivo del suelo siguiendo los lineamientos, criterios y recomendaciones dados por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA).</li> </ol> |
|--|--|--|

|   |                                  |                           |
|---|----------------------------------|---------------------------|
| <br><b>Agricultura</b><br>Gestión para la Contratación | <b>Formato</b>                   | Código F06-PR-GPC-01      |
|   | Estudios previos persona natural | Versión: 16               |
|   |                                  | Fecha Emisión: 18-12-2024 |


|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p>4. Proponer y hacer seguimiento a la implementación de las políticas sobre adecuación de tierras rurales bajo los lineamientos y recomendaciones dados por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA).</p> <p>5. Liderar el diseño y la implementación de los programas de desarrollo rural con enfoque territorial.</p> <p>6. Proponer y hacer seguimiento a la implementación de la política de restitución de tierras despojadas.</p> <p>7. Proponer políticas, planes y programas dirigidos a la atención de la población rural, teniendo en cuenta las particularidades de la mujer y joven rural, los grupos étnicos y en general de la población rural vulnerable, en coordinación con las demás entidades competentes del Estado.</p> <p>8. Asesorar y proponer mecanismos y estrategias que promuevan el fortalecimiento de las organizaciones rurales y asociaciones de productores orientadas hacia la generación de ingresos, gestión de bienes públicos rurales y ordenamiento social de la propiedad rural y productiva del suelo</p> <p>9. Formular y coordinar con las entidades del Sector y demás entidades competentes las políticas, estrategias, planes y programas para impulsar el desarrollo rural con enfoque territorial y el mejoramiento en la calidad de vida de la población rural.</p> <p>10. Dirigir, coordinar y controlar el cumplimiento de las funciones asignadas a las Direcciones adscritas a su Despacho y la coordinación pertinente con la gestión de las entidades adscritas y vinculadas en el marco de su competencia.</p> <p>En consecuencia, se expide el Decreto 1406 de 2023, el 29 de agosto del 2023: <i>"Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1071 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural"</i>, en cumplimiento de los artículos 51 y 52 de la Ley 2294 de 2023 <i>"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida y se dictan otras disposiciones"</i> a través del cual, se reglamentó la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural- SINRADR.</p> <p>Así las cosas, el MADR tiene a cargo la formulación, coordinación, implementación y seguimiento política de desarrollo rural con enfoque territorial, que promueva la productividad económica y convergencia social a través del ordenamiento social de la propiedad rural y uso productivo del suelo, capacidades productivas y generación de ingresos, y gestión de bienes públicos rurales. Adicionalmente, en las Bases del PND se contemplan como ejes transformacionales el ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, el</p> |
|--|--|--|

|   |                                  |                           |
|---|----------------------------------|---------------------------|
| <br><b>Agricultura</b><br>Gestión para la Contratación | <b>Formato</b>                   | Código F06-PR-GPC-01      |
|   | Estudios previos persona natural | Versión: 16               |
|   |                                  | Fecha Emisión: 18-12-2024 |

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p>derecho humano a la alimentación y la Convergencia Regional sobre la importancia de la modernización de las instituciones y la transición a un modelo de gobernanza descentralizado encaminado a promover marcos normativos y arreglos institucionales y sistemas de gestión de recursos eficientes, teniendo en cuenta que puede surgir oportunidad de mejorar la relación entre los territorios y las poblaciones que debilita los vínculos intraurbanos, urbano-rurales y subregionales, donde el campesinado colombiano y las mujeres rurales, campesinas y pesqueras son actores fundamentales del cambio.</p> <p>El gran reto de construir la soberanía alimentaria y materializar el potencial para la vida del campo, requiere del impulso a las economías populares, el fomento a la asociatividad y el cooperativismo en el campo; acortar los circuitos de comercialización mediante el acercamiento entre las unidades de producción y los centros de comercio, consumo y exportación, poniendo en marcha estrategias de compras públicas; garantizar el acceso a bienes y servicios públicos, incluida la extensión agropecuaria, y la adecuación de tierras que permitan aumentar la productividad y jalonar los encadenamientos productivos que permitan la inserción de las economías populares rurales en los circuitos de mercadeo local, regional, nacional e internacional.</p> <p>Adicionalmente, se requiere avanzar hacia el cierre de la brecha de desigualdad en el acceso, la tenencia y el uso de la tierra y el agua, impulsando una reforma agraria que permita transformar el campo en clave productiva y con justicia social y ambiental, que garantice el derecho a la tierra para las familias rurales, la formalización de la propiedad y contenga la expansión indiscriminada de la frontera agraria y colonización de áreas de especial importancia ambiental para el país.</p> <p>Es así, que en el cumplimiento de las competencias del Viceministerio de Desarrollo Rural y su rol en la implementación de la Reforma Rural Integral, cuenta como brazo técnico con cuatro Direcciones Técnicas, entre ellas la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, con las siguientes funciones, según reza el artículo 15 del Decreto 1985 del 12 de septiembre de 2013 en los numerales 1, 2, 5, 6, 8 y 12:</p> <p><i>“[...] 1. Diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo rural con enfoque territorial, encaminadas al desarrollo del capital social rural, el acceso a activos productivos, el desarrollo de capital humano, la promoción de la seguridad alimentaria, la microempresa rural, el desarrollo de las microfinanzas, el desarrollo de competencias laborales, el acompañamiento técnico y la cofinanciación de proyectos productivos sostenibles a las poblaciones rurales más vulnerables, (...)”</i></p> |
|--|--|--|


|   |                                  |                           |
|---|----------------------------------|---------------------------|
| <br><b>Agricultura</b><br>Gestión para la Contratación | <b>Formato</b>                   | Código F06-PR-GPC-01      |
|   | Estudios previos persona natural | Versión: 16               |
|   |                                  | Fecha Emisión: 18-12-2024 |

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p><i>2. Diseñar y evaluar planes, programas y proyectos de capacidades productivas y generación de ingresos focalizados en las poblaciones rurales más vulnerables.</i></p> <p><i>(...) 5. Diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo de capacidades productivas y la generación de ingresos para la población rural, teniendo en cuenta el enfoque diferencial y las características de población rural vulnerable, tales como, mujer y joven rural, desplazados, víctimas del conflicto y el relevo generacional.</i></p> <p><i>6. Contribuir, en el marco de sus competencias, en el diseño e implementación de los programas de desarrollo rural con enfoque territorial. (...)</i></p> <p><i>8. Consolidar y orientar los proyectos productivos de los pobladores rurales de acuerdo con el potencial productivo del territorio y las oportunidades de mercado. (...)</i></p> <p><i>12. Proponer e implementar mecanismos y estrategias para contribuir al fortalecimiento de las asociaciones campesinas o de pequeños productores, así como la cooperación entre estas y las entidades del Sector, para el desarrollo de las capacidades productivas y la generación de ingresos [...]”.</i></p> <p>Que, en ese sentido, le corresponde a la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, generar lineamientos técnicos y jurídicos para la implementación y seguimiento del Sistema Nacional de Reforma Agraria, en especial lo relacionado con el siguiente subsistema:</p> <p><b>Subsistema 6.</b> De estímulo a la economía campesina, familiar, comunitaria, de las economías propias indígenas y de las economías de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, comercialización y fomento agroindustrial.</p> <p>En ese sentido, para poder dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política, en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y en el Plan Nacional de Desarrollo, desde la misionalidad del Viceministerio de Desarrollo Rural y de las Direcciones técnicas que lo conforman, para la vigencia 2025 cuenta con el proyecto de inversión:</p> <p>“FORTALECIMIENTO COOPERATIVO Y ASOCIATIVO DE LA ACFC, AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD NACIONAL, TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA Y AGROINDUSTRIALIZACIÓN PARA EL LOGRO DEL ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO NACIONAL Y ODS HAMBRE CERO-CAMPO EMPRENDE NACIONAL” con código BPIN N° 202300000000465, con el se enmarca en un importante esfuerzo del Gobierno Nacional por enfrentar la aguda situación de inequidad y pobreza rural que afecta a municipios del país mediante acciones orientadas a incrementar la capacidad productiva rural, mejorando las condiciones de vida de la población rural, a través de nuevas posibilidades de ingreso en el desarrollo de proyectos productivos adelantados a través de la</p> |
|--|--|--|


|   |                                  |                           |
|---|----------------------------------|---------------------------|
| <br><b>Agricultura</b><br>Gestión para la Contratación | <b>Formato</b>                   | Código F06-PR-GPC-01      |
|   | Estudios previos persona natural | Versión: 16               |
|   |                                  | Fecha Emisión: 18-12-2024 |

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p>cofinanciación y el desarrollo de habilidades y conocimientos de familias de municipios que se consideran para la intervención del proyecto que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema el área rural de Colombia, con énfasis en pequeños productores rurales; campesinos; comunidades indígenas; comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP); población gitana (Rrom); familias con jefatura de hogar femenina; jóvenes rurales; población diversa, víctimas del conflicto armado y familias rurales desplazadas forzosamente.</p> <p>En atención a lo señalado y teniendo en cuenta que el componente interdisciplinario resulta ser un elemento esencial para adelantar las tareas relacionadas a los proyectos e instrumentos a cargo del despacho del Viceministerio de Desarrollo Rural, con el fin de contribuir con la articulación interinstitucional e intersectorial de la política de desarrollo rural que permita el fortalecimiento de las competencias institucionales para la formulación, seguimiento y evaluación de la política de desarrollo rural integral nacional.</p> <p>Dicho lo anterior, y teniendo en cuenta que el número de funcionarios de la planta que existe en la entidad no es suficiente para atender las necesidades a su cargo y dar cumplimiento a la realización satisfactoria de las funciones del Ministerio, como parte del fortalecimiento de las capacidades de gestión y articulación de la política de desarrollo rural nacional el despacho del Viceministerio de Desarrollo Rural-VDR, y la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, requieren la contratación de un profesional, con título de formación en Ingeniería Agrónoma, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines, con conocimientos en el alistamiento estratégico de la formación en proyectos de emprendimiento para que brinde apoyo a la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos en la implementación de sus planes, programas, contratos o convenios garantizando así, los derechos de las comunidades étnicas y rurales del país.</p> <p>Lo anterior, con el fin de contar con los insumos necesarios que le permitan al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tomar acciones de mejora en el marco de sus competencias a fin de fortalecer el desarrollo rural del país.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, es necesario contratar una persona que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en este estudio previo. Es importante resaltar que el Ministerio no cuenta con el recurso humano suficiente que pueda adelantar las actividades necesarias de acuerdo con la certificación expedida por el Grupo de Talento Humano, con lo cual se justifica la necesidad de la presente contratación.</p> |
|--|--|--|


|           |   |
|-----------|---|
| <b>2.</b> | <b>LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS</b> |
|-----------|---|

|   |                                  |                           |
|---|----------------------------------|---------------------------|
| <br><b>Agricultura</b><br>Gestión para la Contratación | <b>Formato</b>                   | Código F06-PR-GPC-01      |
|   | Estudios previos persona natural | Versión: 16               |
|   |                                  | Fecha Emisión: 18-12-2024 |


|            |   |  |
|------------|---|--|
| <b>2.1</b> | <b>OBJETO</b>                             | DCPGI_118 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y GENERACIÓN DE INGRESOS EN LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO CAMPO.<br><br><b>OBJETO IGUAL SI__ NO <u>X</u></b><br><br>Nota: en caso de objetos iguales se deberá adjuntar certificación de conformidad con el Artículo 2.8.4.4.5.del Decreto 1068 de 2015  |
| <b>2.2</b> | <b>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO</b>        | El Contrato que se celebrará es un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.  |
| <b>2.3</b> | <b>ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES</b> | <p style="text-align: center;"><b><u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar acompañamiento técnico a la ejecución de programas, proyectos, planes y acciones liderados por la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, incluyendo aquellos relacionados con la implementación de Alianzas Productivas y el fortalecimiento asociativo de productores y actores rurales, en concordancia con las políticas sectoriales, las estrategias del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y las directrices institucionales.</li> <li>2. Formular y proponer estrategias, acciones técnicas o correctivos orientados a la solución de problemáticas identificadas en campo, y a la sostenibilidad técnica y operativa de las iniciativas, conforme a los lineamientos emitidos por la Dirección.</li> <li>3. Apoyar la ejecución de actividades de capacitación y asistencia técnica rural, dirigidas a productores, comunidades o actores territoriales, en temas relacionados con el manejo agronómico, tecnologías apropiadas, prácticas sostenibles, control fitosanitario, uso eficiente del recurso hídrico e insumos agrícolas, entre otros.</li> <li>4. Apoyar en la incorporación de enfoques diferenciales y territoriales en la formulación y desarrollo de planes y proyectos productivos, reconociendo la diversidad étnica, cultural y social de los actores campesinos, indígenas, afrocolombianos y raizales, en coherencia con la Política de Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria – ACFEC.</li> <li>5. Participar en mesas técnicas, comités sectoriales e instancias interinstitucionales de carácter local, regional o nacional, en las que se aborden asuntos relacionados con los objetivos del contrato, por asignación o delegación del supervisor.</li> <li>6. Articular con los equipos técnicos de la Dirección la elaboración de insumos, presentaciones, informes o respuestas institucionales requeridas para la participación en audiencias públicas, mesas de trabajo o solicitudes de información de otras entidades.</li> </ol> |

|  |                                  |                           |
|--|----------------------------------|---------------------------|
| <br><b>Agricultura</b><br>Gestión para la<br>Contratación | <b>Formato</b>                   | Código F06-PR-GPC-01      |
|  | Estudios previos persona natural | Versión: 16               |
|  |                                  | Fecha Emisión: 18-12-2024 |


|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p>7. Asistir a reuniones de seguimiento, jornadas de planificación, comités técnicos u otros espacios convocados por la Dirección, relacionados con el cumplimiento de las actividades previstas en el contrato.</p> <p>8. Ejecutar las demás actividades afines o complementarias al objeto del contrato que sean definidas conjuntamente con el supervisor, en el marco de sus competencias y de las necesidades de la Dirección.</p> <p>9. Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor del contrato y que se relacionen con el objeto de este.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>OBLIGACIONES GENERALES</u></b></p> <p>1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.</p> <p>2. Realizar las actividades en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.</p> <p>3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, <b>EL MINISTERIO</b> realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.</p> <p>4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.</p> <p>5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.</p> <p>6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente de acuerdo a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, Decreto 1072 de 2015, Decreto 2106 de 2019 y demás disposiciones legales vigentes).</p> <p>7. Mantener vigente y estar al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y el pago de los aportes mensuales al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales.</p> <p>8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.</p> |
|--|--|--|

|   |                                  |                           |
|---|----------------------------------|---------------------------|
| <br><b>Agricultura</b><br>Gestión para la Contratación | <b>Formato</b>                   | Código F06-PR-GPC-01      |
|   | Estudios previos persona natural | Versión: 16               |
|   |                                  | Fecha Emisión: 18-12-2024 |

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <ol style="list-style-type: none"> <li>9. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</li> <li>10. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por el Ministerio, ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del MINISTERIO.</li> <li>11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido.</li> <li>12. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio.</li> <li>13. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002 o las que la modifiquen, complementen o sustituyan.</li> <li>14. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.</li> <li>15. Presentar los informes mensuales, los cuales deberán ser publicados en el contrato de la plataforma SECOP II, previa validación del supervisor.</li> <li>16. Mantener actualizado la cuenta de SOADOC y los demás Sistemas de Información a que hubiere tenido acceso en el ejercicio de su actividad contractual, y en este sentido reportar al Supervisor mensualmente en el respectivo Informe la gestión realizada en dicho periodo.</li> <li>17. Recibir o entregar en la ejecución y finalización del contrato los documentos y archivos físicos y electrónicos, mediante inventario documental, para garantizar la continuidad de los trámites encomendados.</li> <li>18. Atender y cumplir en lo pertinente con los requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, relativo al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>19. Asistir a las transferencias de conocimiento respecto de la identificación, control de peligros y riesgos en la ejecución de actividades, así como en la prevención de accidentes y enfermedades laborales de acuerdo con lo establecido en el Art. 11 del Decreto 1443 de 2014, en la fecha programada por el contratante</li> </ol> |
|--|--|--|


|  |                                  |                           |
|--|----------------------------------|---------------------------|
| <br><b>Agricultura</b><br>Gestión para la<br>Contratación | <b>Formato</b>                   | Código F06-PR-GPC-01      |
|  | Estudios previos persona natural | Versión: 16               |
|  |                                  | Fecha Emisión: 18-12-2024 |

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p>20. Dar cumplimiento al Manual de Identidad Institucional, cuando haya Lugar.</p> <p>21. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.</p> <p>22. Dar cumplimiento a la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información y a las Políticas Técnicas de Seguridad de la Información definidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información a su cargo o a los que tenga acceso en virtud de estas obligaciones.</p> <p>23. Dar estricto cumplimiento a la Política de Protección de Datos Personales de la Entidad, realizar el tratamiento de los datos personales a los cuales tenga acceso, y velar por el cumplimiento de los derechos de los titulares de la información conforme a la Política de Protección de Datos Personales y a la normatividad vigente en la materia.</p> <p>24. Velar por el uso adecuado, conservación y manejo de los componentes de infraestructura tecnológica y los recursos tecnológicos (computadores de escritorio, portátiles, recursos compartidos en la red, canales de conectividad, entre otros) que le sean asignados y puestos a disposición por el Ministerio para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>25. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de Marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de Mayo de 2020; cuando ello aplique.</p> <p>26. Atender las recomendaciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.</p> <p>27. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia</p> <p style="text-align: center;"><b><u>OBLIGACIONES GENERALES DEL MINISTERIO</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Designar un supervisor, para el seguimiento a la ejecución del contrato.</li> <li>2. Realizar seguimiento a la ejecución de actividades y al cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA a través del supervisor del Contrato.</li> <li>3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.</li> </ol> |
|--|--|--|

|   |                                  |                           |
|---|----------------------------------|---------------------------|
| <br><b>Agricultura</b><br>Gestión para la Contratación | <b>Formato</b>                   | Código F06-PR-GPC-01      |
|   | Estudios previos persona natural | Versión: 16               |
|   |                                  | Fecha Emisión: 18-12-2024 |


|            |  |  |
|------------|--|--|
|            |  | <p>4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato</p> <p>5. Proporcionar toda la información que EL CONTRATISTA requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.</p> <p>6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.</p> |
| <b>2.4</b> | <b>AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS</b> | Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no aplica.  |

|            |   |   |
|------------|---|---|
| <b>3.</b>  | <b>MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN, Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN</b> |   |
| <b>3.1</b> | <b>MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN</b>   | <p>Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p> <p>El contrato a suscribir es un contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, de conformidad con lo preceptuado por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993: <i>“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”</i>. (Resaltado y subrayado fuera de texto). En igual sentido, el literal h) del numeral 4 del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007, dispone: <i>“La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”</i>.</p> |


|   |                                  |                           |
|---|----------------------------------|---------------------------|
| <br><b>Agricultura</b><br>Gestión para la Contratación | <b>Formato</b>                   | Código F06-PR-GPC-01      |
|   | Estudios previos persona natural | Versión: 16               |
|   |                                  | Fecha Emisión: 18-12-2024 |

|            |                              |  |
|------------|------------------------------|--|
|            |                              | <p>A través de la expedición del Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario la obtención previa de varias ofertas.</p> <p>En este caso se adelanta una contratación directa mediante un contrato de prestación de servicios, que solo puede encomendarse a determinadas personas naturales, debidamente sustentada conforme al fundamento de derecho antes expuesto.</p> |
| <b>3.2</b> | <b>FUNDAMENTOS JURÍDICOS</b> | Numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.   |


| <b>4.</b>                                    | <b>ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE ESTE Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN</b>  |  |                   |        |         |  |  |  |
|--|--|--|-------------------|--------|---------|--|--|--|
| <b>4.1</b>                                   | <b>REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD</b>   | <p>Teniendo en cuenta el objeto a contratar, las obligaciones a desarrollar, así como el Certificado de no existencia en planta de Personal de Planta Suficiente expedido por el Grupo de Talento Humano, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:</p> <p><b>Perfil requerido:</b> Título profesional en Ingeniería Agrónoma, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines</p> <p><b>Experiencia:</b> Veinticuatro 24 meses de experiencia profesional</p> <p style="border: 1px solid green; padding: 2px;">Se podrá aplicar las equivalencias contenidas en el Decreto 1083 de 2015.</p> <p>De conformidad con la Resolución 540 de 2023 o de aquella que la modifique o sustituya.</p> <p><b>EXPERIENCIA E IDONEIDAD</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">ENTIDAD O EMPRESA</th> <th style="text-align: center;">OBJETO</th> <th style="text-align: center;">PERIODO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;"><b>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA</b></td> <td>Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación</td> <td style="text-align: center;">09/ de mayo al 16 de noviembre de 2023</td> </tr> </tbody> </table> | ENTIDAD O EMPRESA | OBJETO | PERIODO | <b>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA</b> | Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación | 09/ de mayo al 16 de noviembre de 2023 |
| ENTIDAD O EMPRESA                            | OBJETO   | PERIODO  |                   |        |         |  |  |  |
| <b>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA</b> | Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación | 09/ de mayo al 16 de noviembre de 2023   |                   |        |         |  |  |  |

|   |                                  |                           |
|---|----------------------------------|---------------------------|
| <br><b>Agricultura</b><br>Gestión para la Contratación | <b>Formato</b>                   | Código F06-PR-GPC-01      |
|   | Estudios previos persona natural | Versión: 16               |
|   |                                  | Fecha Emisión: 18-12-2024 |

|            |   |   |  |   |
|------------|---|---|--|---|
|            |   |   | académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento, de la especialidad requerida y las afines al perfil del contratista. AGRICOLA  |   |
|            |   | <b>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA</b>  | Prestar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal como instructor técnico para el desarrollo de acciones de formación en el sector rural donde tiene incidencia el programa SENA Emprende Rural y atendiendo las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento en la especialidad Agrícola.                                       | 01 de febrero al 30 de octubre de 2022      |
|            |   | <b>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA</b>  | Contrato 59 del 28 de mayo de 2007. El contratista se obliga para con el SENA a prestar sus servicios como instructor (a) para impartir 280 horas clase de formación profesional en el área de Agricultura en el centro Formación Agroindustrial en y su área de influencia y 420 horas clase de Producción y Postcosecha de Frutales de Clima Frio en el Municipio de Palermo en el programa jóvenes rurales. | 29 de mayo de 2007 al 29 de febrero de 2008 |
|            |   | <b>Total experiencia</b>  |  | <b>2 años y 6 días</b>                      |
|            |   | Nota: Para la experiencia adquirida en el MADR de conformidad con el Decreto 019 de 2012 se realizó la verificación directamente por la entidad: SI___<br>NO APLICA <u> X </u>  |  |   |
| <b>4.2</b> | <b>VALOR DE HONORARIOS SEGÚN EL PERFIL - RESOLUCIÓN 000540 DE 2023 O LA QUE</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>El valor del Contrato se determinará conforme a los valores establecidos en la resolución de honorarios y de acuerdo con la idoneidad y experiencia requerida según la necesidad de la entidad, por lo que el valor mensual será de <b>SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE.</b></li> </ul> |  |   |


|   |                                  |                           |
|---|----------------------------------|---------------------------|
| <br><b>Agricultura</b><br>Gestión para la Contratación | <b>Formato</b>                   | Código F06-PR-GPC-01      |
|   | Estudios previos persona natural | Versión: 16               |
|   |                                  | Fecha Emisión: 18-12-2024 |

|                                   | <b>MODIFIQUE O SUSTITUYA</b>        |  |                |    |                                   |                                  |                            |             |              |                 |                  |       |
|-----------------------------------|-------------------------------------|--|----------------|----|-----------------------------------|----------------------------------|----------------------------|-------------|--------------|-----------------|------------------|-------|
| <b>4.3</b>                        | <b>VALOR DEL CONTRATO</b>           | <p>Para los efectos legales y fiscales pertinentes, y dando aplicación al anterior análisis, el valor del Contrato asciende a la suma de <b>CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000,00) M/CTE</b>, valor que incluye todos los impuestos, costos y gastos a los que haya lugar.</p> <p>El presente contrato se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área financiera.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td><b>RECURSO</b></td> <td style="text-align: center;">13</td> </tr> <tr> <td><b>POSICIÓN CATALOGO DE GASTO</b></td> <td style="text-align: center;">C-1702-1100-19-30101B-1702045-02</td> </tr> <tr> <td><b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b></td> <td style="text-align: center;">12/03//2025</td> </tr> <tr> <td><b>VALOR</b></td> <td style="text-align: center;">\$78.400.000,00</td> </tr> <tr> <td><b>N° DE CDP</b></td> <td style="text-align: center;">71025</td> </tr> </table> | <b>RECURSO</b> | 13 | <b>POSICIÓN CATALOGO DE GASTO</b> | C-1702-1100-19-30101B-1702045-02 | <b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> | 12/03//2025 | <b>VALOR</b> | \$78.400.000,00 | <b>N° DE CDP</b> | 71025 |
| <b>RECURSO</b>                    | 13                                  |  |                |    |                                   |                                  |                            |             |              |                 |                  |       |
| <b>POSICIÓN CATALOGO DE GASTO</b> | C-1702-1100-19-30101B-1702045-02    |  |                |    |                                   |                                  |                            |             |              |                 |                  |       |
| <b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>        | 12/03//2025                         |  |                |    |                                   |                                  |                            |             |              |                 |                  |       |
| <b>VALOR</b>                      | \$78.400.000,00                     |  |                |    |                                   |                                  |                            |             |              |                 |                  |       |
| <b>N° DE CDP</b>                  | 71025                               |  |                |    |                                   |                                  |                            |             |              |                 |                  |       |
| <b>4.4</b>                        | <b>RUBROS QUE COMPONEN EL VALOR</b> | <p>El valor del Contrato se pagará con cargo al presupuesto de:</p> <p>FUNCIONAMIENTO__ por cuanto no se trata de actividades permanentes.</p> <p>INVERSIÓN __X__ Código BPIN: 202300000000465</p> <p>Nombre del proyecto: FORTALECIMIENTO COOPERATIVO Y ASOCIATIVO DE LA ACFC, AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD NACIONAL, TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA Y AGROINDUSTRIALIZACIÓN PARA EL LOGRO DEL ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO NACIONAL Y ODS HAMBRE CERO -CAMPO EMPRENDE NACIONAL</p> <p>CDP 71025 con fecha de expedición del 12/03/2025</p> <p>REGALIAS _____</p>   |                |    |                                   |                                  |                            |             |              |                 |                  |       |

|  |                                  |                           |
|--|----------------------------------|---------------------------|
| <br><b>Agricultura</b><br>Gestión para la<br>Contratación | <b>Formato</b>                   | Código F06-PR-GPC-01      |
|  | Estudios previos persona natural | Versión: 16               |
|  |                                  | Fecha Emisión: 18-12-2024 |

|            |                      |   |
|------------|----------------------|---|
| <b>4.5</b> | <b>FORMA DE PAGO</b> | <p><b>EL MINISTERIO</b> cancelará al <b>CONTRATISTA</b> por concepto de honorarios mensuales el valor del presente contrato de la siguiente manera: <b>En mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE.</b></p> <p>Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días, independiente al número de días del mes.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de tal manera que <b>EL MINISTERIO</b> no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, <b>EL CONTRATISTA</b> cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.</p> <p><b>PARÁGRAFO TERCERO:</b> <b>EL MINISTERIO</b> hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.</p> <p><b>PARÁGRAFO CUARTO:</b> Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.</p> <p><b>PARÁGRAFO QUINTO:</b> En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados de conformidad con el párrafo primero ó de los productos debidamente entregados de acuerdo con lo pactado por las partes en las obligaciones.</p> |
|------------|----------------------|---|

|             |  |  |
|-------------|--|--|
| <b>5.</b>   | <b>CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA</b> |  |
| <b>5.1.</b> | <b>CRITERIOS DE SELECCIÓN</b>                    | De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual. |

|  |                                  |                           |
|--|----------------------------------|---------------------------|
| <br><b>Agricultura</b><br>Gestión para la<br>Contratación | <b>Formato</b>                   | Código F06-PR-GPC-01      |
|  | Estudios previos persona natural | Versión: 16               |
|  |                                  | Fecha Emisión: 18-12-2024 |

|           |  |
|-----------|--|
| <b>6.</b> | <b>ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO</b> |
|-----------|--|


|  |  |
|--|--|
|  | <p><b>VER EL ANEXO No. 1 AL PRESENTE DOCUMENTO</b></p> <p>De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.</p> <p>Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pleigos-tipo/manuales-y-guias">http://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pleigos-tipo/manuales-y-guias</a> El <b>Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural</b>, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en el anexo 1 denominado matriz de riesgos.</p> |
|--|--|

|           |  |
|-----------|--|
| <b>7.</b> | <b>ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS</b> |
|-----------|--|

|  |   |
|--|---|
|  | <p>De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en el cual expresa que si bien la exigencia de garantías para este tipo de contratos, no es obligatoria, la justificación para exigir las o no debe estar contenida en los estudios y documentos previos, por lo que en los siguientes casos, puede justificar la no obligatoriedad de las garantías:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Cuando el control y seguimiento a la ejecución del servicio prestado, se realiza de manera directa.</li> <li>2.- Cuando la naturaleza del objeto y obligaciones contractuales no implique una complejidad especial o particular.</li> <li>3.- Cuando la forma de pago está sujeta al recibo previo a satisfacción del supervisor.</li> <li>4- Cuando una vez analizados los riesgos se determino que la valoración de riesgos para el presente proceso es baja.</li> </ol> <p>De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, NO se exigirán a EL CONTRATISTA, la constitución de garantías, teniendo en cuenta el valor, plazo de ejecución del contrato y la idoneidad el contratista.</p> |
|--|---|


|           |  |  |
|-----------|--|--|
| <b>8.</b> | <b>ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONTRATO</b> |  |
|-----------|--|--|

|            |                                |  |
|------------|--------------------------------|--|
| <b>8.1</b> | <b>DURACIÓN DEL CONTRATO</b>   | El término de duración del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025 e inicia a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.  |
| <b>8.2</b> | <b>REQUISITOS DE EJECUCIÓN</b> | Para su ejecución será necesario el correspondiente registro presupuestal, afiliación e inicio de cobertura a ARL por parte del <b>MINISTERIO</b> cuando a ello haya lugar.  |
| <b>8.3</b> | <b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>      | <p>El contratista ejecutará sus obligaciones en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En la Regional Central: (Departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Tolima, Huila y Bogotá)</li> </ul> <p>En todo caso se entiende que el domicilio contractual corresponde a la ciudad de Bogotá D.C.</p> |

|  |                                  |                           |
|--|----------------------------------|---------------------------|
| <br><b>Agricultura</b><br>Gestión para la<br>Contratación | <b>Formato</b>                   | Código F06-PR-GPC-01      |
|  | Estudios previos persona natural | Versión: 16               |
|  |                                  | Fecha Emisión: 18-12-2024 |

|            |                                 |   |
|------------|---------------------------------|---|
| <b>8.4</b> | <b>GASTOS DE DESPLAZAMIENTO</b> | En caso de que el <b>CONTRATISTA</b> requiera desplazarse fuera de la sede del lugar de ejecución en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el Contrato se le reconocerán gastos de desplazamiento, de acuerdo a los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos.<br>SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/> |
| <b>8.5</b> | <b>SUPERVISIÓN</b>              | La supervisión del Contrato y el cumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista serán verificadas por el MINISTERIO, a través de Director Técnico Código 0100 Grado 20 Directora Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos o por quien designe por escrito el ordenador del gasto del <b>MINISTERIO</b> .                        |

|           |  |
|-----------|--|
| <b>9.</b> | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>   |
|           | <p>El área de origen hace constar que durante la etapa de planeación realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.</p> <p><b>9.1 PERSPECTIVA LEGAL:</b></p> <p>De conformidad con las actividades que se desarrollarán a través del contrato que se celebrará, se tiene como sustentos y fundamentos normativos las siguientes normas aplicables al presente proceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 80 de 1993 <i>“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.”</i></li> <li>• Ley 1150 de 2007. <i>“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”</i></li> <li>• Decreto 1082 de 2015 <i>“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.”</i></li> </ul> <p>Así mismo, con respecto al fundamento legal que ampara la ejecución de las actividades del contrato a celebrar se encuentran principalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 1437 de 2011 <i>“Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”</i></li> <li>• Ley 1755 de 2015 <i>“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”</i></li> <li>• Artículo 79 Naturaleza y organización de la gestión catastral de la Ley 1955 de 2019 <i>“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.”</i></li> <li>• Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, <i>“por el cual se transformó el Departamento Administrativo de Catastro Distrital en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD.”</i></li> <li>• Acuerdo 004 de 2021, <i>“Por el cual se determinan las reglas de organización,</i></li> </ul> |

|  |                                  |                           |
|--|----------------------------------|---------------------------|
| <br><b>Agricultura</b><br>Gestión para la<br>Contratación | <b>Formato</b>                   | Código F06-PR-GPC-01      |
|  | Estudios previos persona natural | Versión: 16               |
|  |                                  | Fecha Emisión: 18-12-2024 |

*funcionamiento y estatutos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, se deroga el Acuerdo N° 005 de 2020 y se dictan otras disposiciones.”.*


## 9.2. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL:

Una vez realizada la indagación de los sectores económicos en los cuales se enmarcan las actividades relacionadas con el objeto contractual y que corresponden al presupuesto de inversión se puede indicar que:

De acuerdo con las condiciones indicadas en los correspondientes estudios previos, el MADR ha realizado contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, estableciéndose que el resultado de la contratación a través de esta modalidad fue efectivo y beneficioso para el cumplimiento del objeto de la contratación y la obtención del resultado esperado.

Es así como el MADR, con el fin de relacionar la demanda del servicio por parte de las Entidades Estatales colombianas, identificó en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), los siguientes contratos los cuales se describen a continuación:

| ENTIDAD                          | No PROCESO  | OBJETO   | PLAZO   | VALOR CONTRATO | HONORARIOS MENSUALES |
|----------------------------------|-------------|--|---------|----------------|----------------------|
| AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR | NPAA9662024 | Prestar sus servicios desde su perfil profesional para brindar acompañamiento a la vicepresidencia de integración productiva dirección de asistencia técnica en los asuntos y procesos relacionados con el seguimiento a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, así como a los programas y proyectos para el cumplimiento de las metas del plan de acción que soporta la ejecución del proyecto de inversión. | 8 meses | \$71.200.000   | \$8.900.000          |
| AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR | NPAA2842024 | Prestar sus servicios profesionales a la agencia de desarrollo rural, en la implementación de lineamientos para articular y ejecutar las estrategias de acompañamiento para la sostenibilidad, fomento y   | 8 meses | \$ 63.600.000  | \$ 7.950.000         |

|   |                                  |  |                           |
|---|----------------------------------|--|---------------------------|
| <br><b>Agricultura</b><br>Gestión para la Contratación | <b>Formato</b>                   |  | Código F06-PR-GPC-01      |
|   | Estudios previos persona natural |  | Versión: 16               |
|   |                                  |  | Fecha Emisión: 18-12-2024 |

|   |          |  |            |               |             |
|---|----------|--|------------|---------------|-------------|
|   |          | fortalecimiento asociativo, dirigidas a la población sujeto de atención de la oferta institucional, desde el orden territorial.  |            |               |             |
| MINISTERIO DE AGRICULTUR A Y DESARROLLO RURAL | 20240286 | Prestar servicios profesionales para la estructuración y ejecución técnica de los planes, programas, proyectos, contratos o convenios en cualquiera de sus etapas, en el desarrollo de capacidades productivas y empresariales sostenibles rurales a nivel nacional. | 11,5 meses | \$ 97.750.000 | \$8.500.000 |

### 9.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:


Los honorarios se establecen conforme con la Resolución 000540 de 2023, “Por la cual se adopta la tabla de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural” que determina que el pago se realizará por honorarios fijos mensuales, durante el tiempo de duración del contrato.

Es preciso indicar que la resolución por la cual se establecen los criterios y parámetros para determinar los valores de honorarios puede ser actualizada anualmente, y a partir del análisis de los supuestos macroeconómicos y su posible trayectoria de mediano plazo, las perspectivas de crecimiento del PIB de Colombia y de Bogotá, las proyecciones del IPC, entre otras variables tomadas en consideración por la Entidad para determinar el valor de los honorarios mensuales para la vigencia 2025, teniendo en cuenta la experiencia y nivel de educación exigidos para la prestación de los servicios, dentro de condiciones de mercado.

### 9.4 PERSPECTIVA TÉCNICA:

Dentro de la planeación generada en cuanto la perspectiva técnica para la presente contratación, la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos revisó las condiciones requeridas para la ejecución del objeto del proceso de contratación, identificando la necesidad de contar con la prestación de servicios, generando la necesidad de contar puntualmente con personal competente e idóneo para realizar dichas actividades en términos de eficiencia y oportunidad requeridas para el cumplimiento de los objetivos del MADR

Es por ello, que teniendo en cuenta las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato que tiene como objeto: “DCPGI\_118 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y GENERACIÓN DE INGRESOS EN LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO CAMPO.”, se

|  |                                  |                           |
|--|----------------------------------|---------------------------|
| <br><b>Agricultura</b><br>Gestión para la<br>Contratación | <b>Formato</b>                   | Código F06-PR-GPC-01      |
|  | Estudios previos persona natural | Versión: 16               |
|  |                                  | Fecha Emisión: 18-12-2024 |

|  |  |
|--|--|
|  | ha determinado que la necesidad se satisface con un perfil como el indicado en los presentes estudios previos. |
|--|--|

|   |
|---|
| <b>10. ACUERDO COMERCIAL</b>  |
| <p>Para dar aplicación a lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y verificar la aplicación de Acuerdos Comerciales y Trato Nacional en la presente contratación, una vez consultado el Manual para el Manejode los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", el MADR determinó que el presente proceso de contratación se encuentra excluido de la aplicación de Acuerdos Comerciales, por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa y conforme con las excepciones que aplican paradichos acuerdos.</p> |
| <p><b>11. LIQUIDACIÓN:</b></p> <p>En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales no será objeto de liquidación.</p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> En el evento que se termine anticipadamente o anormalmente el contrato o tengan saldos sin ejecutar, deberá liquidarse de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.</p>  |
| <p><b>12. NO VINCULACIÓN LABORAL:</b></p> <p>La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución del mismo.</p>  |
| <p><b>13. RECOMENDACIÓN.</b></p> <p>Con la presentación de este estudio, se solicita adelantar el proceso de contratación ya que queda evidenciada y justificada la necesidad y conveniencia de realizar este proceso el cual contribuirá al cumplimiento de los fines del MADR.</p>  |

**SILVIA JULIANA BECERRA OSTOS  
DIRECTOR DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y GENERACIÓN DE INGRESOS**

## Anexo No. 1 MATRIZ DE RIESGOS

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** “DCPGI\_118 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y GENERACIÓN DE INGRESOS EN LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO CAMPO”. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”, establece que la "Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”.

En consecuencia, para el Proceso de Contratación cuyo objeto fue referido anteriormente, el MADR, una vez establecido el contexto del mismo, ha identificado, clasificado, evaluado, asignado y ha previsto el tratamiento y monitoreo de los siguientes riesgos:

**TABLA MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES**

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo              | Descripción (Qué puede pasar y, consecuencias)  | Consecuencia de la ocurrencia del evento  | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría          | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados  | Impacto después del tratamiento |   |   |                    | ¿Afecta la | Persona responsable de la implementación | Fecha estimada en que se inicia | Fecha estimada en que se completa el | Monitoreo y revisión  |            |
|-----|-------|--------|-------|-------------------|---|---|--------------|---------|------------|--------------------|------------------------|---|---------------------------------|---|---|--------------------|------------|--|---------------------------------|--------------------------------------|---|------------|
|     |       |        |       |                   |   |   |              |         |            |                    |                        |   | 1                               | 2 | 3 | Z. DE RIESGO       |            |  |                                 |                                      | Revisión  | Frecuencia |
| 1   | G     | E      | C     | O = Operacionales | No suscripción del contrato por el personal seleccionado.   | El no cumplimiento o afectación del cumplimiento de las metas de la entidad   | 3            | 2       | 5          | Z. DE RIESGO MEDIO | Contratista            | Informar al posible contratista las condiciones del contrato y verificar su interés en el mismo, antes de efectuar la solicitud del contrato. Si se presenta la situación se buscará reemplazar al candidato. | 1                               | 2 | 3 | Z. DE RIESGO BAJA  | NO         | Jefe del área                            | Antes de la firma del contrato  | Cuando se suscribe el contrato       | Revisar en la base de datos de personal candidatos que cumplan los requisitos exigidos para la contratación del perfil. | Único      |
| 2   | G     | E      | S     | O = Operacionales | Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el | Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Nulidad del contrato. Investigaciones penales y disciplinarias | 2            | 4       | 6          | Z. DE RIESGO ALTO  | Contratista            | Revisión de documentos por quien elabora el contrato y verificar cuando encuentre alguna anomalía. Informar al candidato las  | 2                               | 3 | 5 | Z. DE RIESGO MEDIO | SI         | Jefe de área y grupo de Contratación     | Antes de la firma del contrato  | A la finalización del contrato       | Revisión de la documentación frente a la información consignada en la hoja de vida de SIGEP. Hacer seguimiento a las    | Permanente |

**TABLA MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES**

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo              | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)  | Consecuencia de la ocurrencia del evento                   | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría         | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados   | Impacto después del tratamiento |         |                |                   | ¿Afecta la ejecución del | Persona responsable de la implementación del tratamiento    | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento          | Monitoreo y revisión   |                       |
|-----|-------|--------|-------|-------------------|--|--|--------------|---------|-----------------------|-------------------|------------------------|---|---------------------------------|---------|----------------|-------------------|--------------------------|---|--|---|--|-----------------------|
|     |       |        |       |                   |  |  |              |         |                       |                   |                        |   | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del | Categoría         |                          |   |  |   | ¿Cómo se realiza el monitoreo?   | Periodicidad ¿Cuándo? |
|     |       |        |       |                   | contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad |  |              |         |                       |                   |                        | posibles consecuencias de la presentación de información no veraz. Informar a las autoridades correspondientes si se presenta la situación.   |                                 |         |                |                   |                          |   |  |   | denuncias presentadas.   |                       |
| 3   | G     | I      | m     | O = Operacionales | No claridad en el objeto y obligaciones del bien o servicio requerido.                                 | El incumplimiento del contrato u obligaciones del contrato | 2            | 4       | 6                     | Z. DE RIESGO ALTO | Contratante            | Identificar con exactitud la necesidad que se requiere satisfacer con la celebración del contrato, revisión de la redacción del objeto y obligaciones antes de la suscripción del contrato, determinar la viabilidad de | 2                               | 2       | 4              | Z. DE RIESGO BAJA | Si                       | Jefe de área y grupo de Contratación y Ordenador del gasto. | Desde el inicio de la ejecución del contrato   | Con el cumplimiento de objeto y obligaciones del contrato | El supervisor realizará un control a la ejecución del objeto y obligaciones en los informes mensuales de supervisión | Mensual               |

**TABLA MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES**

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo              | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)                            | Consecuencia de la ocurrencia del evento         | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría         | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados  | Impacto después del tratamiento |         |                |                   | ¿Afecta la ejecución del | Persona responsable de la implementación del tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión  |                       |  |
|-----|-------|--------|-------|-------------------|--|--|--------------|---------|-----------------------|-------------------|------------------------|--|---------------------------------|---------|----------------|-------------------|--------------------------|--|--|--|---|-----------------------|--|
|     |       |        |       |                   |  |  |              |         |                       |                   |                        |  | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del | Categoría         |                          |  |  |  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?  | Periodicidad ¿Cuándo? |  |
|     |       |        |       |                   |  |  |              |         |                       |                   |                        | hacer los ajustes correspondientes a la redacción de las obligaciones y del objeto sin cambiar la naturaleza del contrato, acudiendo de interpretación que determina la ley.                               |                                 |         |                |                   |                          |  |  |  |   |                       |  |
| 4   | G     | E      | C     | O = Operacionales | Presentación tardía de las garantías exigidas en el contrato. (cuando aplique) | Demora en el inicio de la ejecución del contrato | 4            | 2       | 6                     | Z. DE RIESGO ALTO | Contratista            | 1. En la minuta del contrato señalar el término en el cual el contratista debe allegar la garantía.<br>2. Si la garantía no es allegada en el término previsto realizar los requerimientos al contratista. | 2                               | 1       | 3              | Z. DE RIESGO BAJA | Si                       | Grupo de contratación                                    | Con la aprobación del contrato                 | Con la aprobación de la garantía                 | Seguimiento al cumplimiento de los requisitos de ejecución a cargo del contratista. | Único                 |  |

**TABLA MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES**

| No.      | Clase | Fuente | Etapa | Tipo              | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)  | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                      | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría          | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados  | Impacto después del tratamiento |         |                |                   | ¿Afecta la ejecución del | Persona responsable de la implementación del tratamiento                           | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento        | Monitoreo y revisión   |                       |
|----------|-------|--------|-------|-------------------|--|---|--------------|---------|-----------------------|--------------------|------------------------|--|---------------------------------|---------|----------------|-------------------|--------------------------|--|--|---|--|-----------------------|
|          |       |        |       |                   |  |   |              |         |                       |                    |                        |  | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del | Categoría         |                          |  |  |   | ¿Cómo se realiza el monitoreo?   | Periodicidad ¿Cuándo? |
| <b>7</b> | G     | I      | C     | O = Operacionales | Inobservancia o retrasos en la expedición de requisitos de ejecución del contrato no atribuibles al contratista. | Inejecución del contrato, posibles demandas                                   | 2            | 5       | 7                     | Z. DE RIESGO ALTO  | Contratante            | 1. Seguimiento por parte del área gestora de la vigencia del CDP.<br>2. Seguimiento de los trámites del expediente contractual y verificación de requisitos de ejecución al momento de aprobar la póliza.<br>3. Revisión integral del cumplimiento de cada uno de los requisitos de ejecución. | 1                               | 2       | 3              | Z. DE RIESGO BAJA | Si                       | Área responsable, grupo de Contratación, Sugerencia Financiera y Recursos Humanos. | Con la firma del contrato                      | Con la firma del acta de inicio                         | Establecer puntos de control para la verificación del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Establecer comunicación con las diferentes dependencias para asegurar la expedición de los documentos respectivos. | Único                 |
| <b>8</b> | G     | E      | m     | O = Operacionales | Accidente o enfermedad laboral   | Afectación del servicio. Posibles reclamaciones del contratista. Demora en la | 2            | 3       | 5                     | Z. DE RIESGO MEDIO | Contratista            | Verificar pago mensual a la ARL y la EPS. Verificar el cumplimiento de las normas de gestión de salud y  | 2                               | 2       | 4              | Z. DE RIESGO BAJA | Si                       | Supervisor del Contrato  | Con el acta de inicio del contrato             | A la fecha de finalización de la ejecución del contrato | Con los informes mensuales de supervisión  | Mensual               |

**TABLA MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES**

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo              | Descripción<br>(Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)                                 | Consecuencia de la ocurrencia del evento                         | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría         | ¿A quién se le asigna?    | Tratamiento/Controles a ser implementados   | Impacto después del tratamiento |   |   |                   | ¿Afecta la | Persona responsable de la implementación | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                      |            |  |
|-----|-------|--------|-------|-------------------|--|--|--------------|---------|----------------|-------------------|---------------------------|---|---------------------------------|---|---|-------------------|------------|--|--|--|---|------------|--|
|     |       |        |       |                   |  |  |              |         |                |                   |                           |   |                                 |   |   |                   |            |  |  |  |   |            |  |
|     |       |        |       |                   |  | prestación del servicio.   |              |         |                |                   |                           | seguridad en el trabajo. Reprogramación de actividades o suspensión del contrato o establecer viabilidad de prórroga del plazo de ejecución.  |                                 |   |   |                   |            |  |  |  |   |            |  |
| 9   | G     | E      | m     | O = Operacionales | Demora en la ejecución de las obligaciones causadas por factores ajenos al contratista | Demora en el cumplimiento del objeto u obligaciones del contrato | 3            | 4       | 7              | Z. DE RIESGO ALTO | Contratante y Contratista | 1. Documentar las causas originadas por situaciones ajenas al contratista. 2. Ajustar Cronograma de conforme al tiempo de terminación. 3. Establecer necesidad de modificación en el plazo o suspensión o terminación del contrato. | 1                               | 1 | 2 | Z. DE RIESGO BAJA | Si         | Supervisor del Contrato                  | Cuando se evidencie el posible la situación    | Con la superación de la situación.               | Con los informes mensuales de supervisión | Permanente |  |

**TABLA MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES**

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo              | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                    | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría           | ¿A quién se le asigna?    | Tratamiento/Controles a ser implementados  | Impacto después del tratamiento |         |                |                    | ¿Afecta la ejecución del | Persona responsable de la implementación del tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                    |                       |
|-----|-------|--------|-------|-------------------|---|---|--------------|---------|-----------------------|---------------------|---------------------------|--|---------------------------------|---------|----------------|--------------------|--------------------------|--|--|--|---|-----------------------|
|     |       |        |       |                   |   |   |              |         |                       |                     |                           |  | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del | Categoría          |                          |  |  |  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?          | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 10  | G     | E      | m     | R= Regulatorio    | El contratista cambia de régimen tributario         | Cambia el valor a pagar, puede afectar el equilibrio económico del contrato | 1            | 4       | 5                     | Z. DE RIESG O MEDIO | Contratante y Contratista | 1. Control financiero sobre los contratos. 2. Verificación mensual de la condición tributaria del contratista. 3. Establecer necesidad de realizar ajustes al valor del contrato para restablecer ecuación económica o disminución del plazo de ejecución. | 1                               | 1       | 2              | Z. DE RIESG O BAJA | Si                       | Supervisor del Contrato - ordenador del gasto            | Cuando se evidencia el cambio de régimen       | En el pago realizado al contratista              | Revisando soportes de informe para pago | Mensual               |
| 10  | G     | I      | m     | O = Operacionales | Daños, ocasionados por el                           | Detrimento patrimonial  | 2            | 1       | 3                     | Z. DE RIESG O BAJA  | Contratista               | Al momento de la finalización del contrato verificar   | 1                               | 1       | 2              | Z. DE RIESG O BAJA | Si                       | Supervisor del Contrato                                  | Al inicio del contrato                         | A la finalización del contrato                   | Control del estado de los bienes        | Mensual               |

**TABLA MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES**

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo              | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)  | Consecuencia de la ocurrencia del evento  | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría           | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados  | Impacto después del tratamiento |         |                |                    | ¿Afecta la ejecución del | Persona responsable de la implementación del tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión           |                       |
|-----|-------|--------|-------|-------------------|--|---|--------------|---------|-----------------------|---------------------|------------------------|--|---------------------------------|---------|----------------|--------------------|--------------------------|--|--|--|--------------------------------|-----------------------|
|     |       |        |       |                   |  |   |              |         |                       |                     |                        |  | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del | Categoría          |                          |  |  |  | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
|     |       |        |       |                   | contratista a los bienes y equipos entregados diferentes del deterioro normal o daños a las instalaciones de la entidad. |   |              |         |                       |                     |                        | el estado en que se entregan los bienes y si hay daños requerir al contratista para la reparación o restauración del bien o equipo o iniciar acciones para las reclamaciones correspondientes. |                                 |         |                |                    |                          |  |  |  | entregados al contratista.     |                       |
| 11  | G     | I      | m     | O = Operacionales | Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista  | Mal uso de la información, afectación de la imagen de la Entidad, afectación de derechos de terceras personas | 3            | 2       | 5                     | Z. DE RIESG O MEDIO | Contratista            | Firma del Acuerdo de confidencialidad para el manejo y buen uso de la información y la tecnología del MADR Verificación por parte del Supervisor del uso adecuado de la información            | 2                               | 2       | 4              | Z. DE RIESG O BAJA | Si                       | Supervisor del Contrato                                  | Desde el inicio de ejecución del contrato      | A la finalización del contrato                   | Monitoreo del supervisor       | Mensual               |

**TABLA MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES**

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo            | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)               | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                       | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría           | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados  | Impacto después del tratamiento |         |                |                    | ¿Afecta la ejecución del | Persona responsable de la implementación del tratamiento                               | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                             |                       |  |  |
|-----|-------|--------|-------|-----------------|---|--|--------------|---------|-----------------------|---------------------|------------------------|--|---------------------------------|---------|----------------|--------------------|--------------------------|--|--|--|--|-----------------------|--|--|
|     |       |        |       |                 |   |  |              |         |                       |                     |                        |  | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del | Categoría          |                          |  |  |  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                   | Periodicidad ¿Cuándo? |  |  |
|     |       |        |       |                 |   |  |              |         |                       |                     |                        | entregada. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista. Obtención de copias de seguridad de la información que maneja el contratista.                             |                                 |         |                |                    |                          |  |  |  |  |                       |  |  |
| 12  | G     | I      | m     | T = Tecnológico | Fallas de los sistemas o herramientas tecnológicas de la entidad. | Demora e inconvenientes para cumplir con el objeto u obligaciones del contrato | 2            | 3       | 5                     | Z. DE RIESG O MEDIO | Contratante            | Efectuar las acciones correctivas para restablecer el funcionamiento de las herramientas tecnológicas lo más pronto posible. Una vez detectada la falla activar los protocolos para la | 2                               | 2       | 4              | Z. DE RIESG O BAJA | Si                       | Supervisor del contrato – Oficina de tecnología de la información y telecomunicaciones | En la ejecución del contrato                   | Con la solución de la falla en la herramienta    | Seguimiento al funcionamiento de la herramienta. | Diario                |  |  |

**TABLA MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES**

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo            | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)  | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                       | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría            | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados   | Impacto después del tratamiento |         |                |                    | ¿Afecta la ejecución del | Persona responsable de la implementación del tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión   |                       |  |  |  |  |  |
|-----|-------|--------|-------|-----------------|--|--|--------------|---------|-----------------------|----------------------|------------------------|---|---------------------------------|---------|----------------|--------------------|--------------------------|--|--|--|--|-----------------------|--|--|--|--|--|
|     |       |        |       |                 |  |  |              |         |                       |                      |                        |   | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del | Categoría          |                          |  |  |  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                               | Periodicidad ¿Cuándo? |  |  |  |  |  |
|     |       |        |       |                 |  |  |              |         |                       |                      |                        | solución de esta y aplicar planes de contingencia si a ello hubiere lugar.  |                                 |         |                |                    |                          |  |  |  |  |                       |  |  |  |  |  |
| 13  | G     | I      | m     | O = Operacional | Errores o deficiencias en los informes, productos o entregables que debe suministrar el contratista. Debido al uso de información errada, desactualizada o por omisión | Demora e inconvenientes para cumplir con el objeto u obligaciones del contrato | 3            | 5       | 8                     | Z. DE RIESGO EXTREMO | Contratista            | Contar con planes de trabajo bien definidos. Establecer métodos de ejecución de actividades de manera clara y precisa. Control y revisión de la metodología de trabajo del contratista. | 3                               | 2       | 5              | Z. DE RIESGO MEDIO | Si                       | Supervisor del contrato                                  | Al inicio del contrato                         | A la terminación del contrato.                   | Efectuar controles y seguimiento a la ejecución del contrato | Permanente            |  |  |  |  |  |

**TABLA MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES**

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo                     | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)   | Consecuencia de la ocurrencia del evento  | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría            | ¿A quién se le asigna?    | Tratamiento/Controles a ser implementados  | Impacto después del tratamiento |         |                |                | ¿Afecta la ejecución del | Persona responsable de la implementación del tratamiento           | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión  |                       |  |
|-----|-------|--------|-------|--------------------------|---|---|--------------|---------|-----------------------|----------------------|---------------------------|--|---------------------------------|---------|----------------|----------------|--------------------------|--|--|--|---|-----------------------|--|
|     |       |        |       |                          |   |   |              |         |                       |                      |                           |  | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del | Categoría      |                          |  |  |  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?  | Periodicidad ¿Cuándo? |  |
|     |       |        |       |                          | atribuible al contratista. Insuficiencia en métodos o procedimientos para ejecución de las actividades del contrato. Errores u omisiones del contratista de los procesos y procedimientos establecidos por la Entidad |   |              |         |                       |                      |                           |  |                                 |         |                |                |                          |  |  |  |   |                       |  |
| 14  | G     | E      | m     | S. SOCIAL. N: Naturaleza | Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. Se Podrían   | Demoras en la ejecución de las actividades. Reprogramación de actividades, incremento de costos | 3            | 5       | 8                     | Z. DE RIESGO EXTREMO | Contratante y Contratista | 1. Realizar control y seguimiento al orden público. 2. Realizar la socialización del proyecto con la comunidad. 3. Gestionar el acompañamiento | 3                               | 1       | 4              | Z. RIESGO BAJO | Si                       | Jefe del área con el Supervisor del contrato y Ordenador del gasto | Al inicio del contrato                         | A la terminación del contrato.                   | Revisión de la situación de orden público y del terreno de la zona a trabajar | permanente            |  |

**TABLA MATRIZ  
DE RIESGOS  
PREVISIBLES**

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)  | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados  | Impacto después del tratamiento |         |                |           | ¿Afecta la ejecución del | Persona responsable de la implementación del tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión           |                       |  |
|-----|-------|--------|-------|------|--|--|--------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------|--|---------------------------------|---------|----------------|-----------|--------------------------|--|--|--|--------------------------------|-----------------------|--|
|     |       |        |       |      |  |  |              |         |                       |           |                        |  | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del | Categoría |                          |  |  |  | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |  |
|     |       |        |       |      | presentar dificultades en la topografía del terreno que hacen difícil el acceso, o que los medios de transporte sean insuficientes o la situación de orden público que impidan el acceso al lugar. |  |              |         |                       |           |                        | con las autoridades y la comunidad para el acceso al terreno. 4. Explorar alternativas para la realización de las actividades. |                                 |         |                |           |                          |  |  |  |                                |                       |  |

**Elaboró: ROSA E. SARMIENTO**  
Contratista PAAP - DCPyGI

**Revisó: SILVIA JULIANA BECERRA OSTOS**  
Directora - DCPyGI

*Silvia Juliana Becerra Ostos*